



ANEXO 1

Errores advertidos en la convocatoria del proceso de estabilización por concurso extraordinario de méritos para cubrir las plazas de personal laboral del IEB

1. En el punto 9.1 del anexo 2

Donde dice:

9.1. Una vez finalizado el plazo de la base 7.2 y enmendados, si procede, los errores manifestados por los aspirantes en la lista provisional de méritos, el Tribunal elevará esta lista al presidente del IEB para que dicte una resolución aprobando la lista informativa de la orden de los aspirantes de acuerdo con la puntuación resultante de los méritos alegados en la declaración responsable de autobaremación, que se tiene que publicar en los lugares establecidos en la base 4.1.

Debe decir:

9.1. Una vez finalizado el plazo de la **base 8.2** y enmendados, si procede, los errores manifestados por los aspirantes en la lista provisional de méritos, el Tribunal elevará esta lista al presidente del IEB para que dicte una resolución aprobando la lista informativa del orden de los aspirantes de acuerdo con la puntuación resultante de los méritos alegados en la declaración responsable de autobaremación, que se tiene que publicar en los lugares establecidos en la base 4.1.

2. En el punto 17.2 del anexo 2

Donde dice:

17.2. A los efectos anteriores, una vez finalizado el proceso selectivo, los tribunales requerirán a las personas incluidas en la lista informativa de orden de aspirantes de la base 8 que cumplan los requisitos del párrafo anterior y que hubieran declarado disponer de un mínimo de 10 puntos, para que en el plazo de 10 días hábiles acrediten los méritos alegados en la declaración responsable. Este

requerimiento se puede realizar de forma parcial en un porcentaje mínimo correspondiente al 120 % de plazas convocadas y respetando la posición de la lista informativa.

El Tribunal tiene que revisar y baremar los méritos declarados según el procedimiento establecido en las bases 10 y 11 y, una vez revisados, conformará una lista por orden de puntuación obtenida con todas las personas que hayan logrado un mínimo de 10 puntos.

Debe decir:

17.2. A los efectos anteriores, una vez finalizado el proceso selectivo, los tribunales requerirán a las personas incluidas en la lista informativa de orden de aspirantes de la **base 9** que cumplan los requisitos del párrafo anterior y que hubieran declarado disponer de un mínimo de 10 puntos, para que en el plazo de 10 días hábiles acrediten los méritos alegados en la declaración responsable. Este requerimiento se puede realizar de forma parcial en un porcentaje mínimo correspondiente al 120 % de plazas convocadas y respetando la posición de la lista informativa.

El Tribunal tiene que revisar y baremar los méritos declarados según el procedimiento establecido en las **bases 11 y 12** y, una vez revisados, conformará una lista por orden de puntuación obtenida con todas las personas que hayan logrado un mínimo de 10 puntos.

3. En la introducción y en los puntos 1.2 y 1.3 del anexo 3

Donde dice:

Los méritos que se tienen que valorar para plazas de personal laboral de los entes de los sectores público se tienen que ajustar a los criterios siguientes:

[...]

1.2. Para la valoración de la experiencia previa, con el máximo de 45 puntos, se tienen que distinguir:

- Por cada mes trabajado en el Instituto de Estudios Baleáricos en la misma categoría profesional y especialidad a la cual se opta: 0,25 puntos por mes de servicios prestados.
- Por cada mes trabajado en el Instituto de Estudios Baleáricos en otra categoría profesional a la cual se opta: 0,10 puntos por mes de servicios prestados.

- Por cada mes trabajado en otro ente del sector público autonómico en una categoría profesional equivalente o con análogas funciones a la cual se opta: 0,10 puntos por mes de servicios prestados.

1.3. Este mérito se tiene que acreditar documentalmente de la manera siguiente: en el caso de servicios prestados en el IEB, se comprobarán de oficio. Si el IEB no puede comprobar estos documentos, se podrá requerir a la persona interesada que los aporte.

En el caso de servicios prestados en otros entes del sector público, se tiene que aportar el certificado acreditativo expedido por el ente en el que se hayan prestado estos servicios.

Debe decir:

Los méritos que se tienen que valorar para las plazas de personal laboral **del IEB convocadas** se tienen que ajustar a los criterios siguientes:

[...]

1.2. Para la valoración de la experiencia previa, con el máximo de 45 puntos, se tienen que distinguir:

- Por cada mes trabajado en el Instituto de Estudios Baleáricos en la misma categoría profesional y especialidad a la cual se opta: 0,25 puntos por mes de servicios prestados.
- Por cada mes trabajado en el Instituto de Estudios Baleáricos en otra categoría profesional a la cual se opta: 0,10 puntos por mes de servicios prestados.
- Por cada mes trabajado en otro ente del **sector público instrumental autonómico** en una categoría profesional equivalente o con análogas funciones a la cual se opta: 0,10 puntos por mes de servicios prestados.

1.3. Este mérito se tiene que acreditar documentalmente de la manera siguiente: en el caso de servicios prestados en el IEB, se comprobarán de oficio. Si el IEB no puede comprobar estos documentos, se podrá requerir a la persona interesada para que los aporte.

En el caso de servicios prestados en otros entes del **sector público instrumental autonómico**, se tiene que aportar el certificado acreditativo expedido por el ente en el que se hayan prestado estos servicios.

4. En los apartados de méritos profesionales de las tablas del anexo 6

Donde dice:

GRUPO A

Baremo de valoración de méritos para la convocatoria por concurso extraordinario de méritos de tres plazas de técnico de grado superior

[...]

Por cada mes trabajado en otro ente del sector público en una categoría profesional equivalente o con análogas funciones a la cual se opta: 0,10 puntos por mes de servicios prestados.		
---	--	--

[...]

GRUPO B

Baremo de valoración de méritos para la convocatoria por concurso extraordinario de méritos de dos plazas de técnico de grado medio

[...]

Por cada mes trabajado en otro ente del sector público en una categoría profesional equivalente o con análogas funciones a la cual se opta: 0,10 puntos por mes de servicios prestados.		
---	--	--

[...]

GRUPO C

Baremo de valoración de méritos para la convocatoria por concurso extraordinario de méritos de una plaza de administrativo

[...]

Por cada mes trabajado en otro ente del sector público en una categoría profesional equivalente o con análogas funciones a la cual se opta: 0,10 puntos por mes de servicios prestados.		
---	--	--

[...]

GRUPO D

Baremo de valoración de méritos para la convocatoria extraordinaria de méritos de una plaza de auxiliar administrativo

[...]

Por cada mes trabajado en otro ente del sector público en una categoría profesional equivalente o con análogas funciones a la cual se opta: 0,10 puntos por mes de servicios prestados.		
---	--	--

Debe decir:

GRUPO A

Baremo de valoración de méritos para la convocatoria por concurso extraordinario de méritos de tres plazas de técnico de grado superior

[...]

Por cada mes trabajado en otro ente del sector público instrumental autonómico en una categoría profesional equivalente o con análogas funciones a la cual se opta: 0,10 puntos por mes de servicios prestados.		
--	--	--

[...]

GRUPO B

Baremo de valoración de méritos para la convocatoria por concurso extraordinario de méritos de dos plazas de técnico de grado medio

[...]

Por cada mes trabajado en otro ente del sector público instrumental autonómico en una categoría profesional equivalente o con análogas funciones a la cual se opta: 0,10 puntos por mes de servicios prestados.		
--	--	--

[...]

GRUPO C

Baremo de valoración de méritos para la convocatoria por concurso extraordinario de méritos de una plaza de administrativo

[...]

Por cada mes trabajado en otro ente del sector público instrumental autonómico en una categoría profesional equivalente o con análogas funciones a la cual se opta: 0,10 puntos por mes de servicios prestados.		
--	--	--

[...]

GRUPO D

Baremo de valoración de méritos para la convocatoria por concurso extraordinario de méritos de una plaza de auxiliar administrativo

[...]

Por cada mes trabajado en otro ente del sector público instrumental autonómico en una categoría profesional equivalente o con análogas funciones a la cual se opta: 0,10 puntos por mes de servicios prestados.		
--	--	--